


|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| <br><b>Kantauriko</b><br><b>URKIDETZA</b><br>Consorcio de Aguas<br>Uren Partzuergoa | <b>CONSORCIO DE AGUAS</b><br><b>KANTAUURIKO URKIDETZA</b><br><b>UREN PARTZUERGOA</b> | <b>EX230/19</b>   |
|  | <b>191105_ACT07_19_JNT_GOB</b>   | <b>05/11/2019</b> |

1

### ACTA 07/19. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA.

**Sesión:** Séptima de 2019. Extraordinaria.

**Fecha:** 05/11/2019

**Hora:** 13:05 – 14:28

**Lugar:** ETAP Izoria.

| # | ASISTE | VOCAL                        | OBSERVACIONES                    |
|---|--------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | SI     | Gentza Alamillo Udaeta       |                                  |
| 2 | SI     | Txerra Molinuevo.            | Suple a Josune Irabien           |
| 3 | SI     | Julen Ibarrola Gobantes      |                                  |
| 4 | SI     | Joseba Vivanco Retes.        |                                  |
| 5 | NO     | Ander Añibarro Maestre.      |                                  |
| 6 | SI     | Josean Galera Carrillo       |                                  |
| 7 | NO     | Ernesto Martínez de Cabredo. | Ruega se excuse su inasistencia. |
| 8 | SI     | José Ramón Toña Zugazaga     |                                  |

Asiste la Sra. Vicepresidenta del Consorcio, Lamiá Arcas Nogales

Asiste, Joana Urruela, representante de los Concejos de Aiara.

Preside la reunión el Sr. Ibarrola, en ejercicio de sus atribuciones como presidente del consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 48 sobre 94 del voto legal, más el presidente y el secretario, se procede según el orden del día que sigue:

- EX101/19. Análisis global de los servicios prestados por CAKU. Estrategia para la cobertura de medios humanos y materiales. Informe de situación. Dada cuenta.
- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
- Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
- EX192/19. Modificación de tarifa de tasas por prestación de servicios del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza". Ejercicio 2020. Aprobado.
- EX071/19, Expediente de contratación de prestación de servicios y asistencia técnica para el mantenimiento y gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento, atención al usuario y apoyo a la administración general del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. Adjudicación. Aprobado.
- Ruegos y preguntas.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Presidente señala que, dado que se dispone de tecnología para ello, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se va a proceder a la grabación audiovisual de la sesión. Tras preguntar los presentes sobre la existencia de objeciones y no presentándose ninguna, ordena al secretario que inicie la grabación.

El Sr Toña señala que el fichero resultante de la grabación queda archivado en el expediente a disposición de los Srs. Vocales.

**1. EX101/19. ANÁLISIS GLOBAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR CAKU. ESTRATEGIA PARA LA COBERTURA DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. INFORME DE SITUACIÓN. DADA CUENTA.**

Alterando el orden inicialmente previsto El Sr. Ibarrola presenta a D. Gonzalo Sánchez Millor, consultor especializado en RRHH, contratado por CAKU para llevar a cabo el análisis de los servicios que recibe de las diferentes empresas contratistas, fundamentalmente ligadas a labores de personal.

Tras la presentación del trabajo se abre un turno de preguntas y debate. Los Srs. Vocales se dan por enterados.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.**

El Sr. Presidente retoma el Orden del día y continua con la aprobación de actas.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno: 06/19 de 01 de octubre de 2019.

A la vista de la documentación el Sr. presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido.

Según lo anterior se adopta la resolución que sigue.

**ACR34/19JG. Acuerdo, de 05 de noviembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta: 06/19 de sesión de primero de octubre.**

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno 06/19 de sesión de 01 de octubre, se acuerda su aprobación con el voto favorable del 48 sobre 94 del voto legal.

**3. DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.**

El Sr. presidente señala como se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la presidencia. Esta lista comprende las resoluciones adoptadas desde el 20 de septiembre; decreto 157/2019, hasta el decreto 188/2019, de 18 de octubre, ambos incluidos.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

**4. EX192/19. MODIFICACIÓN DE TARIFA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DE AGUAS "KANTAURIKO URKIDETZA". EJERCICIO 2020. APROBADO.**

El Gerente indica como en la última sesión se planteó la presentación de una propuesta de congelación de las tasas ante la Asamblea General. De manera previa se habría de consultar a los representantes del Ayto. de Amurrio, principal aportante en relación con los ingresos. Realizada la consulta se ha solicitado la actualización con el IPC.

Por otro lado se presenta el Estudio de costes y cálculo de las tarifas por prestación de los servicios realizados por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el ejercicio 2020.

Debatido el asunto se adopta la resolución que sigue.

**DCT35/19JG. Dictamen, de 05 de noviembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la propuesta de Presidencia de actualización con base en el Índice de Precios de Consumo, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación a los usuarios de los servicios de aducción, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración en alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.**

De acuerdo a su naturaleza jurídica y con base en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio tiene establecida desde marzo de 2002 una Ordenanza Fiscal para la financiación de la explotación de las instalaciones de abastecimiento en alta.

Los convenios de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas, de acuerdo con los principios aprobados para la prestación de servicios en redes secundarias, obligan a CAKU a la consolidación de ordenanzas reguladoras del abastecimiento y saneamiento y sus tasas. Toda vez que los citados convenios están siendo ratificados para el próximo decenio, el Consorcio ha de atender a sus obligaciones elaborando en primera instancia una ordenanza fiscal de los citados servicios.

Considerando el art. 14.1 de la Ley 16/2012, 01 de enero de 2013, que reforma el art. 25 de la Ley de Haciendas Locales, señalando que no resultará preciso acompañar el informe técnico-económico cuando se trate de la adopción de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general, ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas.

Visto que, según el Instituto Nacional de Estadística, la variación del Índice General de Precios de Consumo en el País Vasco, desde septiembre de 2018 hasta septiembre de 2019, es de 0,5%.

Considerando lo dispuesto por el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, la normativa concordante y lo previsto en los Estatutos del Consorcio en cuanto a las atribuciones de los Órganos de Gobierno.

Vista la propuesta de Presidencia, la Junta de Gobierno del Consorcio, por unanimidad de los presentes, que suman el 48 sobre 94 del voto legal, dictamina favorablemente la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

#### ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación a los usuarios de los servicios de aducción, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración en alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, según el enunciado del texto que se acompaña como anejo.
2. Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y la aprobación definitiva se realizará por la Asamblea General. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
4. El presente acuerdo anula cualquier otro anterior que se oponga a su desarrollo y/o aplicación.

#### **ANEXO I. TASAS APLICABLES POR LA PRESTACIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ADUCCIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ALTA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA.**

##### ADUCCIÓN:

|  | Tasa  |
|--|-------|
| <b>Tarifa 1:</b> Miembros del consorcio (€/m <sup>3</sup> )  | 0,391 |
| <b>Tarifa 2:</b> Usuarios no miembros (€/m <sup>3</sup> )  | 0,599 |
| Para la Tarifa 2 cada m3 devengará el importe señalado considerando un consumo mínimo anual a razón de 220l/hab.día, con población según padrón municipal, calculados a la tarifa correspondiente. |       |

##### DISTRIBUCIÓN:

##### Cuota fija en función del diámetro del contador (€):

Todo tipo de usos

| Diámetro | Tasa    |
|----------|---------|
| 13 mm    | 5,819   |
| 20 mm    | 9,889   |
| 25 mm    | 13,387  |
| 30 mm    | 19,206  |
| 40 mm    | 36,371  |
| 50 mm    | 55,285  |
| 65 mm    | 72,742  |
| 80 mm    | 91,646  |
| 100 mm   | 126,560 |

**Cuota variable en función del consumo (€/m<sup>3</sup>):**

## Uso Doméstico:

| Tramo   | Tasa  |
|---|-------|
| Hasta 20 m <sup>3</sup>                         | 0,251 |
| Desde 21 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> | 0,503 |
| A partir de 51 m <sup>3</sup>                   | 1,809 |

## Uso ganadero:

| Tasa  |
|-------|
| 0,925 |

## Instalaciones deportivas de titularidad pública:

| Tasa  |
|-------|
| 0,503 |

## Otros Usos:

| Tramo   | Tasa  |
|---|-------|
| Hasta 30 m <sup>3</sup>                           | 0,704 |
| Desde 31 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup>  | 0,925 |
| Desde 101 m <sup>3</sup> hasta 240 m <sup>3</sup> | 1,578 |
| A partir de 241 m <sup>3</sup>                    | 2,171 |

**SANEAMIENTO:****Cuota fija en función del diámetro del contador (€):**

Todo tipo de usos

| Diámetro | Tasa    |
|----------|---------|
| 13 mm    | 7,035   |
| 20 mm    | 11,960  |
| 25 mm    | 16,181  |
| 30 mm    | 23,216  |
| 40 mm    | 43,969  |
| 50 mm    | 66,833  |
| 65 mm    | 87,938  |
| 80 mm    | 110,801 |
| 100 mm   | 153,011 |

**Cuota variable en función del consumo (€/m<sup>3</sup>):**

Todo tipo de usos

| Tasa  |
|-------|
| 0,513 |

**DEPURACIÓN EN ALTA****Cuota variable en función del volumen (€/m<sup>3</sup>):**

|  | Tasa  |
|--|-------|
| <b>Tarifa 1:</b> Miembros del consorcio (€/m <sup>3</sup> )  | 1,196 |
| <b>Tarifa 2:</b> Usuarios no miembros (€/m <sup>3</sup> )  | 1,829 |
| Para la Tarifa 2 cada.m3 devengará el importe señalado considerando un consumo mínimo anual a razón de 220l/hab.día, con población según padrón municipal, calculados a la tarifa correspondiente. |       |

**CUOTA DE ALTA DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE****Cuota fija en función del diámetro del contador (€):**

Todo tipo de usos

| Diámetro   | Tasa    |
|------------|---------|
| 13 - 15 mm | 103,987 |
| 20 mm      | 123,173 |
| 25 mm      | 203,683 |
| 30 mm      | 274,667 |
| 40 mm      | 389,659 |
| 50 mm      | 419,718 |

|        |         |
|--------|---------|
| 65 mm  | 459,788 |
| 80 mm  | 484,209 |
| 100 mm | 567,242 |

**CUOTA DE BAJA DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

**Cuota fija (€ . Independientemente calibre del contador):**

Todo tipo de usos:

|        |
|--------|
| Tasa   |
| 46,029 |

**5. EX071/19, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, ATENCIÓN AL USUARIO Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURO URKIDETZA. ADJUDICACIÓN. APROBADO.**

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación.

Debatido el asunto se adopta la resolución que sigue.

**ACR36/19JG. Acuerdo, de 05 de noviembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la adjudicación del expediente EX071/19 de contratación de servicios para el mantenimiento y gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento, atención al usuario, gestión de contadores y apoyo a la administración general del Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza.**

Con fecha de 07 de mayo de 2019 (ACR18/19JG) se inicia la tramitación, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX071/19, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica para el mantenimiento y gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento, atención al usuario y apoyo a la administración general del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Con fecha de 12 de agosto de 2019 se publica en el Diario Oficial de Unión Europea DO/S S154 el anuncio de licitación del expediente de referencia mediante concurso público y procedimiento abierto. El plazo de presentación de proposiciones finalizó el 12 de septiembre de 2019.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fueron recibidas las siguientes:

| PROP. | TITULAR  |
|-------|--|
| A     | Gestión y técnicas del agua S.A.                       |
| B     | Aquambiente, servicios para el sector del agua, S.A.U. |
| C     | UTE Aiara  |

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el pliego, una vez subsanadas las deficiencias detectadas, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

| PROP. | TITULAR  |
|-------|--|
| A     | Gestión y técnicas del agua S.A.                       |
| B     | Aquambiente, servicios para el sector del agua, S.A.U. |
| C     | UTE Aiara  |

En relación con la valoración técnica, realizada la apertura del Sobre B (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado M) del Cuadro de Características del PCAP.

Como resultado de lo anterior la Mesa formula la siguiente propuesta:

| TITULAR         | VALORACIÓN TÉCNICA |
|-----------------|--------------------|
| GESTAGUA SA     | 26,90 pto.         |
| AQUAMBIENTE SAU | 22,70 pto.         |
| UTE AIARA       | 33,10 pto.         |

En acto público celebrado el 15 de octubre de 2019 se procede a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática con el resultado siguiente:

| TITULAR         | OFERTA (€)   | VALORACION ECONÓMICA |
|-----------------|--------------|----------------------|
| GESTAGUA SA     | 371.051,31 € | 50,00 pto.           |
| AQUAMBIENTE SAU | 389.327,07 € | 45,17 pto.           |
| UTE AIARA       | 383.170,66 € | 46,66 pto.           |

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el cuadro de características del pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

| TITULAR         | TÉCNICA    | ECONÓMICA  | TOTAL      |
|-----------------|------------|------------|------------|
| GESTAGUA SA     | 26,90 pto. | 50,00 pto. | 76,90 pto. |
| AQUAMBIENTE SAU | 22,70 pto. | 45,17 pto. | 67,87 pto. |
| UTE AIARA       | 33,10 pto. | 46,66 pto. | 79,76 pto. |

Los servicios correspondientes han requerido al licitador que ha presentado la mejor oferta, la documentación justificativa de su capacidad para contratar, sin perjuicio de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Recibida la documentación administrativa requerida del licitador clasificado en primer lugar de acuerdo con los artículos 8 y 9 del PCEA, justificada la disponibilidad de medios comprometidos y habiéndose constituido la garantía definitiva a favor de CAKU, procede la adjudicación del contrato y notificación a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, la publicación en el perfil de contratante.

Considerando la LCSP, los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), 24 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TR), 20 e) e i) de los Estatutos del Consorcio, sobre atribuciones del Presidente y 15 y 16 de la Norma General de ejecución presupuestaria del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno del Consorcio adopta la resolución que sigue:

#### ACUERDO:

1. Aprobar la admisión de las ofertas presentadas, durante el plazo hábil a tal fin establecido, ordenadas según han sido registradas de entrada en la Secretaría General, que a continuación se relacionan:

| PROP. | TITULAR  |
|-------|--|
| A     | Gestión y técnicas del agua S.A.                       |
| B     | Aquambiente, servicios para el sector del agua, S.A.U. |
| C     | UTE Aiara  |

2. Adjudicar el contrato del expediente EX071/19: Servicios para el mantenimiento y gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento, atención al usuario, gestión de contadores y apoyo a la administración general del Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza, de acuerdo con la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no han sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales:

| TITULAR         | TOTAL (pto.) |
|-----------------|--------------|
| UTE AIARA       | 79,76.       |
| GESTAGUA SA     | 76,90        |
| AQUAMBIENTE SAU | 67,87"       |

El precio del contrato EX071/19 de servicios para el mantenimiento y gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento, atención al usuario, gestión de contadores y apoyo a la administración general del Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas UTE Aiara, importa 766.341,32 euros, para un plazo de prestación de 24 meses, a los que se añadirán 160.931,68€ en concepto de IVA, lo que totaliza 927.1273,00€, todo ello de acuerdo con las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normativa que le sea de aplicación.

Motiva la presente contratación la propuesta de la Mesa de Contratación PRP02/19MC, adoptada con fecha 15 de octubre de 2019.

- Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre. De manera explícita se autoriza la formalización del contrato de acuerdo con lo preceptuado en el PCAP.
- Retener la consignación presupuestaria suficiente con cargo a las partidas 16000210010, 16000227080, 16000227095, 16000622001, 16110210010, 16120227095, 16120622001, 16120623020, 16600622010, 92010227092, 92020227092 y 92020227092 del presupuesto.
- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. A tal efecto, el correspondiente contrato administrativo se firmará junto con copia de los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se incorporarán como documentos contractuales.
- La duración del contrato es de 24 meses con tres posibles prórrogas de 12 meses cada una.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de las empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante, señalando que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del País Vasco.

## 6. CONVENIO AMURRIO

Fuera del orden del día se presenta una propuesta de convenio con el Ayuntamiento de Amurrio.

Debatido el asunto se adopta la resolución que sigue.



**DCT37/19JG. Dictamen, de 05 de noviembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la propuesta de Presidencia para el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales.**

Desde 05 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU tienen establecido un convenio de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas.

En virtud del mismo, la ejecución de aquellas actuaciones recogidas en los Planes Directores Municipales de Abastecimiento y de Saneamiento, que aún no se hayan ejecutado, y no se contemplen dentro del Plan de Reposición, se estudiarán de nuevo, siendo el Consorcio el responsable de la redacción del correspondiente proyecto de cada actuación, así como de su ejecución. La financiación de tales actuaciones, será tratada por ambas entidades, a fin de buscar aquella solución que suponga un menor coste para ambas.

La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica, ha licitado las obras del "Proyecto de colectores para el saneamiento de la cuenca alta del río Nervión". Este proyecto define, además de tanques de tormentas y estaciones de bombeo, una serie de colectores, entre ellos el denominado "Interceptor de Amurrio", que recoge los vertidos de Saratxo y Amurrio y los conduce por gravedad hasta el emplazamiento elegido para la EDAR de Markijana, en la margen izquierda del río Izoria, unos 300 m aguas arriba de su desembocadura en el Nervión.

El sistema de saneamiento de Amurrio está formado por una larga serie de redes independientes que recogen en general tanto aguas pluviales como fecales, y las vierten al río Nervión o a sus afluentes, algunas con un tratamiento previo adecuado, y otras sin él.

El 25 de abril de 2019 el Ayuntamiento de Amurrio aprueba en Junta de Gobierno Local la contratación de la Asistencia técnica para la revisión del Plan Director de saneamiento de Amurrio, que es entregado por la empresa adjudicataria en junio de 2019.

Dentro del Plan Director se definen y presupuestan todas las actuaciones que son necesarias llevar a cabo para alcanzar el objetivo de redes de saneamiento separativas en el centro urbano de Amurrio, cumpliendo así la exigencia de la Agencia Vasca del Agua para el vertido a cauces superficiales de aguas de naturaleza pluvial, que hay que ir desarrollando paulatinamente.

La actuación A13 definida dentro del Plan Director está compuesta por dos sub actuaciones y consiste en ejecutar obras en las redes de fecales de Landako Kalea asociadas al punto de vertido 12 de Amurrio.

- Reconexión de las 3 acometidas de los inmuebles situados en los números 13 y 15 de Landako kalea, mediante nuevos colectores de PVC DN 250 y 315 mm que las conectará al colector de fecales de H DN 500 mm que discurre por el lado d ellos pares de dicha calle.
- Reconexión de los colectores de fecales de H DN 300-400 mm que rodean los inmuebles situados en los números 25 y 27 de Landako Kalea, mediante un nuevo colector de PVC DN 315 mm que los conectará al colector de fecales de H DN 500 mm que discurre por el lado de los pares de dicha calle.

Las actuaciones tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 53.976,24 euros, IVA incluido.

Como viene sucediendo desde el año 2016, con base en el acuerdo de encomienda de gestión de las redes secundarias de Amurrio, el Ayuntamiento y el Consorcio establecen convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de obras de interés común.

El Ayuntamiento de Amurrio costeará a su cargo una cantidad fija de 42.000,00 €, y se realizará con cargo a la partida 160.721 del presupuesto del 2019, comprometiéndose el Consorcio por la diferencia entre el importe de liquidación de las obras y honorarios técnicos y la aportación municipal.

Inicialmente se estima la aportación de CAKU en 11.976,24€ para la ejecución de las obras y los honorarios técnicos. La financiación de CAKU se realizará con cargo a la partida 160.000.622.001 de inversión en el plan de mejora y adaptación de la red de saneamiento del presupuesto del 2019.

Vista la propuesta de Presidencia, con base en la iniciativa del Ayuntamiento de Amurrio, la Junta de Gobierno del Consorcio, por unanimidad de los presentes, que suman el 48 sobre 94 del voto legal, aprueba la resolución que sigue:

**ACUERDO:**

1. Aprobar la Memoria Valorada que describe la Actuación 13 en redes fecales asociadas al punto de vertido pv-12 del Plan Director de Saneamiento del Centro Urbano de Amurrio, de junio de 2019, con un presupuesto de ejecución por contrata de 53.976,24 euros.
2. Suscribir un convenio de colaboración, según modelo adjunto, entre el Ayuntamiento de Amurrio y el Consorcio de Aguas de Kantauriko Urkidetza para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales, en las condiciones que se contienen en la documentación que obra en el expediente.
3. Autorizar un gasto por un importe de 11.976,24€ para la ejecución de las obras y los honorarios técnicos con cargo a la partida 160.000.622.001 de inversión en el plan de mejora y adaptación de la red de saneamiento del presupuesto del 2019, para el pago de las obligaciones asumidas de acuerdo a las condiciones que se contienen en el mencionado convenio.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la firma de cuantos documentos públicos y privados fuesen pertinentes al efecto.
5. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Amurrio para su conocimiento y demás efectos oportunos.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Tofía Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes

